INFORME SECRETARIAL: Informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar audiencia, revisado el expediente, la demanda fue notificada el Vie 21/10/2022 11:37 AM y fue contestada el Mié9/11/2022340PM .-*Barranquilla 1 de diciembre 2022.*
La secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 1 de diciembre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008- 2022 – 00287-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: FLOR MARINA LLINAS AVILA

Demandado: BIENESTAR I.P.S. S.A.S.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tendrá por contestada la demanda por parte de **BIENESTAR I.P.S. S.A.S.** por cumplir con las exigencias del artículo 31 del C.PT Y SS.

Se reconoce personería a la Dra. MARIANA RAMOS GARCIA, con TP No. 309.959 expedida por el C.S. de la J. como apoderada BIENESTAR IPS S.A.S de acuerdo a poder adjunto y presentado en debida forma al proceso.

Se procede a señalar el **jueves 15 de diciembre 2022, hora: 10:30 am**. para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.

JUEZ

SMP.